1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Noviembre 27 de 2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4143.010.32.1143-2024
Organismo: Secretaria de Educación

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Educación para la contratación de Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Contratista que resulte Adjudicatario del Proceso por Subasta Inversa que tenga por objetivo suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2024, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaria de Educación a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

En estricto en cumplimiento de la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 que establece los requisitos para hacer efectivo este derecho a la dotación de vestuario y calzado de labor, y determina su campo de aplicación tanto para los empleados públicos del orden nacional como delas entidades territoriales, la Resolución No.13861 que fijó el procedimiento para el suministro de vestido de labor y calzado a sus funcionarios adscritos, describiendo el tipo de prendas para el tipo de clima donde laboran, con cargo al Sistema General de Participaciones, la Secretaría de Educación Distrital, consolida la necesidad de adquisición de dotación (Calzado y Vestido de labor) como apoyo para el funcionamiento Administrativo; toda vez que la dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a su función o labor a desarrollar, cumpliendo así con los derechos laborales, por lo que se debe garantizar y entregar de manera oportuna e integral al personal administrativo y docente que de acuerdo a las normas que rigen la materia tienen este derecho, tanto de la planta central como de las 92 Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali

Que dicha actividad, se sustenta el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”:

Nombre del Plan:	Cali, Capital Pacífica de Colombia
Vigencia del Plan:	2024-2027
Propósito:	1. Cali reconciliada
Reto:	Oportunidades para la integración social y económica
Programa:	16.1 ¡Cali Educada!
Metas:	61020010003 – Establecimientos educativos en operación

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Contratista que resulte Adjudicatario del Proceso por Subasta Inversa que tenga por objetivo suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2024, lo que facilita la comprensión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Definiciones

Definiciones	
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Interventoría	La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.
“IEO”	Instituciones Educativas Oficiales
“PIB”	Producto Interno Bruto
“IPC”	Índice de Precio al Consumidor

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Sector Servicios

Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

Actividades económicas profesionales, científicas y técnicas: son las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializadas. (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012).

Actividades económicas de servicios administrativos y de apoyo: son las diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las actividades económicas profesionales, científicas y técnicas, en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados. (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012).

Sector de la Interventoría en Colombia[1]

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.

1 https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Para efectos de la presente contratación se analizará el subsector servicios del sector terciario "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS" que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas.

¿Qué es una interventoría?[2]

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado.

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento en las condiciones pactadas.

Los interventores

La interventoría es una especie del contrato de consultoría3 por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.

En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia4 y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Los consultores de interventoría son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de la ejecución del contrato.

Responsabilidad de los supervisores o interventores[3]

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 19937 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir

cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado1

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento pena

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

En el sector servicios más exactamente el de Interventoría o consultoría, los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en: 1) Calidad 2) Medio Ambiente 3) Logística 4) Prácticos y procesos industriales 5) Software y Big-Data 9 6) Procesos trasversales no misionales, dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma: 1) Estudios de Mercado 2) Investigación científica y desarrollo 3) Jurídica y empresarial 4) Gestión 5) Arquitectura e ingeniería 6) Administración empresarial 7) Actividades de consultoría de gestión, de acuerdo a esta clasificación en Colombia según la página web https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/ estos servicios están siendo prestados por 748 empresas, distribuidas regionalmente de la siguiente forma:

BOGOTA (182 Empresas)
ANTIOQUIA (82 Empresas)
SANTANDER (65 Empresas)
ATLANTICO (54 Empresas)
VALLE (42 Empresas)
BOLIVAR (36 Empresas)
CESAR (34 Empresas)
NORTE SANTANDER (29 Empresas)
BOYACA (27 Empresas)
HUILA (26 Empresas)
CUNDINAMARCA (23 Empresas)
TOLIMA (21 Empresas)
META (20 Empresas)
CORDOBA (19 Empresas)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA GUAJIRA (18 Empresas)

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los indicadores permiten tener un panorama claro del pulso de la economía actual, por ello se analizarán las variables del PIB, IPC, Mercado Laboral y TRM, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente e Indicadores de la Encuesta Manufacturera con Enfoque Territorial, con el fin de entender cuál es el comportamiento de la economía nacional en el segundo trimestre del año 2024. Los datos tienen como fuente principal los Boletines suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Los indicadores permiten tener un panorama claro del pulso de la economía actual, por ello se analizarán las variables del PIB, IPC, Mercado Laboral y TRM, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente e Indicadores de la Encuesta Manufacturera con Enfoque Territorial, con el fin de entender cuál es el comportamiento de la economía nacional en el segundo trimestre del año 2024. Los datos tienen como fuente principal los Boletines suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

5.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

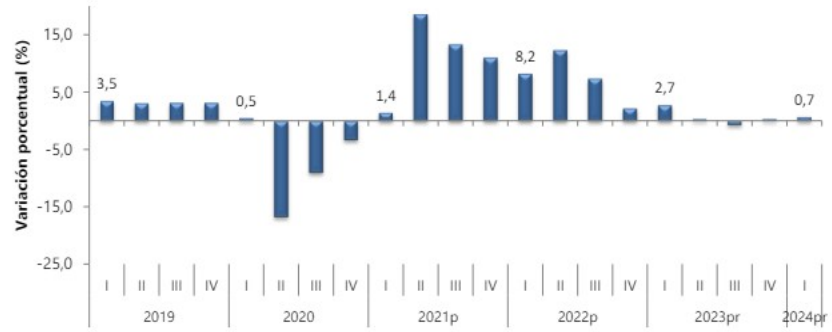
De acuerdo con el boletín técnico del DANE primer trimestre año 2024, última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2024.[4]

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Gráfico 6.
Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen12019-I / 2024pr -I

4 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

5.1.2 PIB desde el enfoque de la Producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

•Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por
efecto estacional y calendario crece 1,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por actividad económica 2023p – 2024 pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p- I	2024pr - I / 2023pr- I	2024pr - I / 2023pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**6,2**	**0,4**	**1,3**
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.3. PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla):

• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital decrece 13,4%.
• Exportaciones crecen 0,7%.
• Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Tabla 3. Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque del gasto Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por componentes del gasto 2023 pr - 2024 pr primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p- I	2024pr - I / 2023pr- I	2024pr - I / 2023pr - IV
Demanda final interna[2]	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final[3]	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital[4]	-10,7	-13,4	-0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.4. Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

De acuerdo con el boletín técnico del Dane, actualizado a 08 de julio de 2024[5], En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

Cuadro 1. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 (junio)

5 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

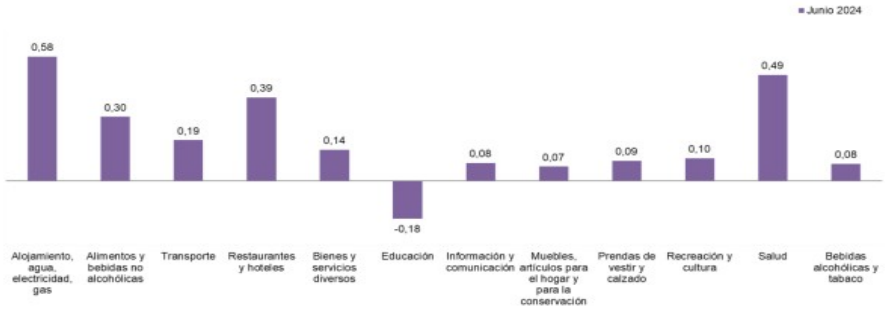
Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12%
y la anual 7,18%.

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2024 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y Salud (0,49%).

Gráfico 7. Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2024 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a mayo de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,58%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,45%), electricidad (1,14%) y suministro de agua (0,97%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,52%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,85%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (0,65%) y consulta médica con médico especialista particular (incluye ortodoncia): pediatría, oftalmología, ginecología, siquiatría, traumatología, cardiología y otros especialistas (0,55%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: consulta médica general con médico particular (0,24%), servicios odontológicos con odontólogos particulares: consultas, profilaxis, exodoncias (extracción), amalgamas, sellantes, fluorización. (0,27%) y servicios para particulares en centros de rayos x: radiografías (incluyendo las dentales), urografías, mamografías, electrocardiogramas y otras imágenes diagnósticas (0,34%).

La división Educación registró una variación mensual de -0,18%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2024 los menores incrementos de precio se registraron en la subclase: Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipo de iluminación (1,50%), artículos de ferretería: puntillas, clavos, tornillos, tuercas, brocas, brochas, pinceles, lijas y otros. (1,27%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (0,44%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: accesorios eléctricos pequeños (-2,47%), lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,62%) y neveras, refrigeradores y congeladores (-0,85%).

En junio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,07 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales y cebolla con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

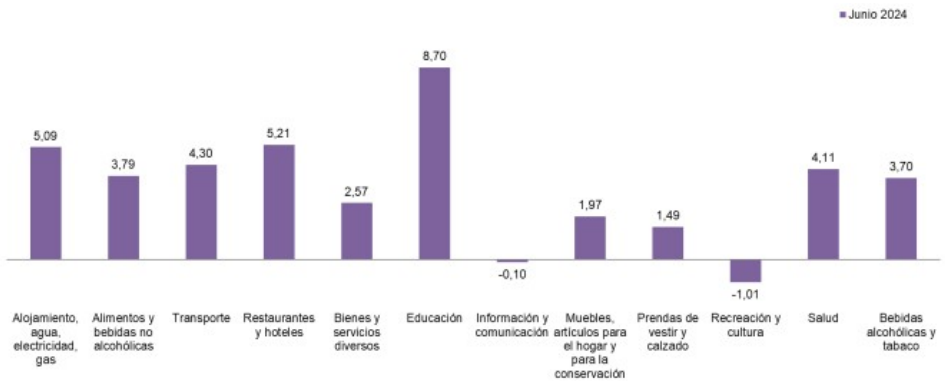
0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,08 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y moras con -0,01 puntos porcentuales.

5.1.5. Variación año corrido (enero - junio de 2024)

Entre enero y junio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,12%. Esta variación fue menor en 2,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,15%.

La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,86%).

Gráfico 8. Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2024 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

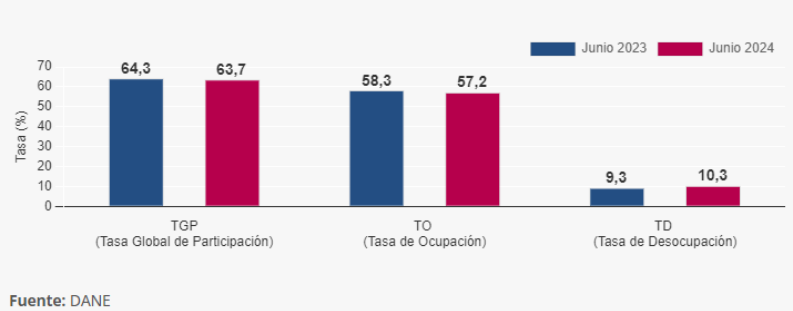
imputado con 0,59 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,44 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,40 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,07 puntos porcentuales, paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,06 puntos porcentuales y huevos con -0,06 puntos porcentuales.

5.1.6. Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, correspondiente al mes de julio de 2024, última actualización 31 de julio de 2024[6].

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Cuadro 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo junio 2023- 2024



En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas

6https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

En el trimestre abril - junio de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 10,4 %. La tasa global de participación fue del 63,9 % y la tasa de ocupación fue del 57,3 %.

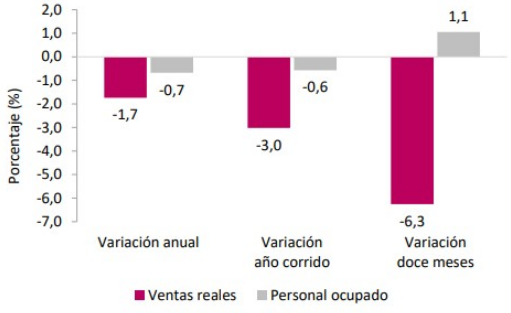
En el trimestre abril - junio de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 12,7 % y la de los hombres fue del 8,7 %, con una brecha de 4,0 p.p.

La tasa de desocupación para el total nacional en junio de 2024 fue del 12,9 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,4 %, con una brecha de género de 4,5 puntos porcentuales (p.p.).

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[7]

En mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,7% y el personal ocupado decreció 0,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -1,3%.

Gráfico 9. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado* Total nacional mayo 2024 P



Fuente: DANE, EMC.

7 file:///C:/Users/laragon/Downloads/bol-EMC-may2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística. Pr: preliminar

- Variación del Salario Mínimo Legal Vigente

De acuerdo a la información suministrada por el ministerio del trabajo, la variación del salario mínimo en los últimos 9 años representada de la siguiente manera:

Tabla 10. Histórico Salario Mínimo Legal Vigente

Año	Salario Mínimo Legal Vigente	Incremento %
2014	$ 616.000	4,50%
2015	$ 644.350	4.6%
2016	$ 689.455	7.0%
2017	$ 737.717	7.0%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6.0%
2020	$ 877.803	6.0%
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,10%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,00%

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

DEFINICIÓN Y OBJETO DE INTERVENTORÍA

“Servicio prestado a una entidad contratante por un profesional especializado o empresa calificada en la auditoría y control de la ejecución de proyectos.”

“Es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia de conformidades o no conformidades, evaluando de manera objetiva los productos con el fin de determinar si se cumplen las normas y los requisitos del contratante o cliente.”

CICLO P-H-V-A. PARA LAS INTERVENTORÍAS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-167820_manualprocedimientos_pdf.pdf

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Decreto 20-90-89 SCA:
"Se entiende por interventoría el servicio prestado por un profesional o persona jurídica especializada para el control de la ejecución del proyecto arquitectónico o de la construcción. El Interventor es el representante de la Entidad Contratante durante todas las etapas del proyecto: planos, etapa previa, ejecución y liquidación.

Ley 400 de 1997
"Interventor es el profesional ingeniero civil o arquitecto que representa al propietario durante la construcción de la edificación, bajo cuya responsabilidad se verifica que esta se delante de acuerdo con todas las reglamentaciones correspondientes, siguiendo los planos, diseños y especificaciones realizadas por los diseñadores."

El fundamento constitucional y legal de las labores de supervisión e interventoría son las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Constitución Política de Colombia	Responsabilidad de los servidores públicos/ función pública (Arts. 6, 123, 124 y 209)
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 2551 de 1993	Celebración de contratos de Consultoría.
Ley 734 de 2002	(Código Único Disciplinario)Regula las actuaciones de los particulares que cumplen labores de interventoría (art. 53). "Artículo 48.- Faltas gravísimas No. 34. No exigir, al interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal. O en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad".
Directiva presidencial 12 de 2002	Alude a Ley 80/93 Procesos Contractuales. Transparencia en la Contratación Administrativa.
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de particulares que ejercen funciones públicas.
Ley 1150 de 2007	Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Artículo 23.
Ley 1474 de 2011	(Estatuto Anticorrupción)Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública.
Ley 1476 de 2011	Por la cual se expide el régimen de **responsabilidad administrativa** por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 de 2013	Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 791 de 2014	Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Modalidad de Contratación

En consideración a la naturaleza Jurídica del contrato a celebrar, la Secretaría de Educación Distrital aplicará la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 4 parágrafo 6 numeral 5 literal a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante el proceso de mínima, aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1**. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

CRITERI CRITERIO PARA PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo (a definir en el pliego de condiciones) al proponente que se comprometa y/o manifieste que para la ejecución del contrato vinculará a una persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Este requisito se acreditará de la siguiente forma: i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ó ii) certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, ó iii) certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, iv) copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación y v) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.8.1 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un (01) punto, siempre y cuando cumpla con los

siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Durante la ejecución del contrato el contratista no podrá reducir el número de trabajadores que acreditó para obtener el puntaje adicional; de reducirlo, será causal de incumplimiento del contrato y de las normas que regulan la materia.

La Secretaría de Educación del Distrito de Cali, se reserva el derecho de realizar visitas al proponente o contratista en cualquier momento para verificar el cumplimiento de lo señalado en este numeral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

La Procuraduría General de la Nación hace referencia a la vigilancia del contrato, a cargo del supervisor o interventor. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria.

Las buenas prácticas internacionales nos llevan a ampliar este concepto y a usar la expresión gestión contractual que es más amplia y establecer tres áreas para la gestión contractual: (a) la administración de la entrega y el recibo del bien, obra o servicio para asegurarse que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato; (b) el manejo de la relación con el proveedor o contratista para que sea una relación abierta y constructiva; y (c) la administración de las obligaciones Contractuales.

La interventoría es el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la Entidad Estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato, es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado. A pesar de que la interventoría corresponde al seguimiento del contrato, la Entidad Estatal, si lo encuentra justificado y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo.

Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguimiento es necesario conocimiento especializado.

La interventoría es una especie del contrato de consultoría por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido.

La Entidad Estatal debe designar un supervisor del contrato de interventoría.

Las Entidades Estatales pueden prorrogar el plazo de los contratos de interventoría por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato principal y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Educación, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado Interventoría Administrativa, Técnica,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Financiera y Jurídica al Contratista que resulte Adjudicatario del Proceso por mínima que tenga por objetivo realizar la interventoría al proceso de dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2024, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla siguiente detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la interventoría del proceso de dotación de calzado y vestuario:

Procesos de contratación de la Entidad

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2023	2019
Número de proceso	4143.010.32.1820-2023	4143.010.32.1253-2020
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5123277&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1566917&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	1	2
Objeto contractual	Realizar la interventoría Admi-	REALIZAR LA INTER-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	nistrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Contratista que resulte Adjudicatario del Proceso por Subasta Inversa No. 4143.010.32.1759-2023, que tiene por objeto: "Suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2023, en favor del personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, que acredite la condición de beneficiario conforme lo establece en el Decreto 1978 de 1989, que reglamenta la Ley 70 de 1988, para la primera, segunda y tercera entrega de la dotación.	VENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA No. 4143.010.32.1241-2020 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CALI, , cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DOTACIÓN CALZADO Y VESTUARIO DE LABOR A FAVOR DEL PERSONAL QUE ADQUIERA EL DERECHO A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2020 MEDIANTE EL SISTEMA DE ÓRDENES DE SERVICIO O BONOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE
Valor del contrato	$90.000.000	$ 67.869.467,52
Proveedor	UT CONSULTING DOTACIÓN 2023	INSERGROUP - ISG SAS
Plazo del contrato	2 (Meses)	2 (Meses)
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%), del valor de la Aceptación de la Oferta mediante el pago de cuotas discriminadas así: PRIMERA CUOTA: Equivalente al 30% del valor del Contrato suscrito y previa entrega por parte del Contratista al Supervisor del contrato de Cronograma, metodología a aplicar, y apoyo en la revisión de los listados de los beneficiarios. SEGUNDA CUOTA: Equivalente	El Municipio de Santiago de Cali, cancelará al contratista en cuotas las cuales quedarán sujetas al número de cortes y pagos que tramite el contratista al cual se le adjudique el proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1241 -2020., cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DOTACIÓN CALZADO Y VESTUARIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		al 40% del valor del Contrato suscrito y previa entrega al Supervisor del Contrato por parte del Contratista sobre cumplimiento de entrega de la primera y segunda dotación vigencia 2023, a los beneficiarios en medio físico y magnético el cual debe contemplar el resultado de las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejecución del contrato, y observaciones para la mejora continua. ULTIMA CUOTA: Equivalente al 30% del valor del Contrato suscrito y previa entrega al Supervisor del Contrato por parte del Contratista sobre cumplimiento de entrega de la tercera dotación vigencia 2023.	DE LABOR A FAVOR DEL PERSONAL QUE ADQUIERA EL DERECHO A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2020 MEDIANTE EL SISTEMA DE ÓRDENES DE SERVICIO O BONOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP No. 2047318. VIGENCIA 2020; previa presentación de la factura con sus respectivos soportes y el informe del supervisor del contrato de interventoría en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales; en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		programa anual Mensualizado de caja PAC.
Experiencia exigida	La persona natural o jurídica o plural deberá aportar copia de contratos o certificaciones que tengan relación con el objeto contractual (servicios de interventoría relacionada con la dotación de vestuario y calzado en el Sector Educativo Público), con su respectiva certificación como son contratos y/o actas de liquidación cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, certificación y/o copia de contratos certificados y acompañados de contratos y actas de liquidación (si aplica) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para la presente contratación. La EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el ANEXO No.5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE, relacionando contratos o certificaciones, cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto a contratar y cuyo valor en sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en Salarios Mínimos Mensual Legal Vigente – SMMLV.	El proponente deberá tener experiencia específica mínima en cinco (05) contratos de interventoría de dotación de vestuario y calzado en el sector educativo, la cual debe ser acreditada con la ejecución de contratos cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.
Códigos UNSPSC	80101600 Gerencia de Proyectos	80101600 - Gerencia de proyectos
Garantías exigidas	Cumplimiento 20% Por el tér-	Cumplimiento 20%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	mino del contrato y seis meses más. Pago de Salarios y prestaciones sociales 8% Por el término del contrato y tres años más. Calidad del Servicio 20% Por el término del contrato y seis meses más	Por el término del contrato y seis meses más. Pago de Salarios y prestaciones sociales 8% Por el término del contrato y tres años más. Calidad del Servicio 20% Por el término del contrato y seis meses más
Criterios de evaluación	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Distrital para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado.	El municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Distrital para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado

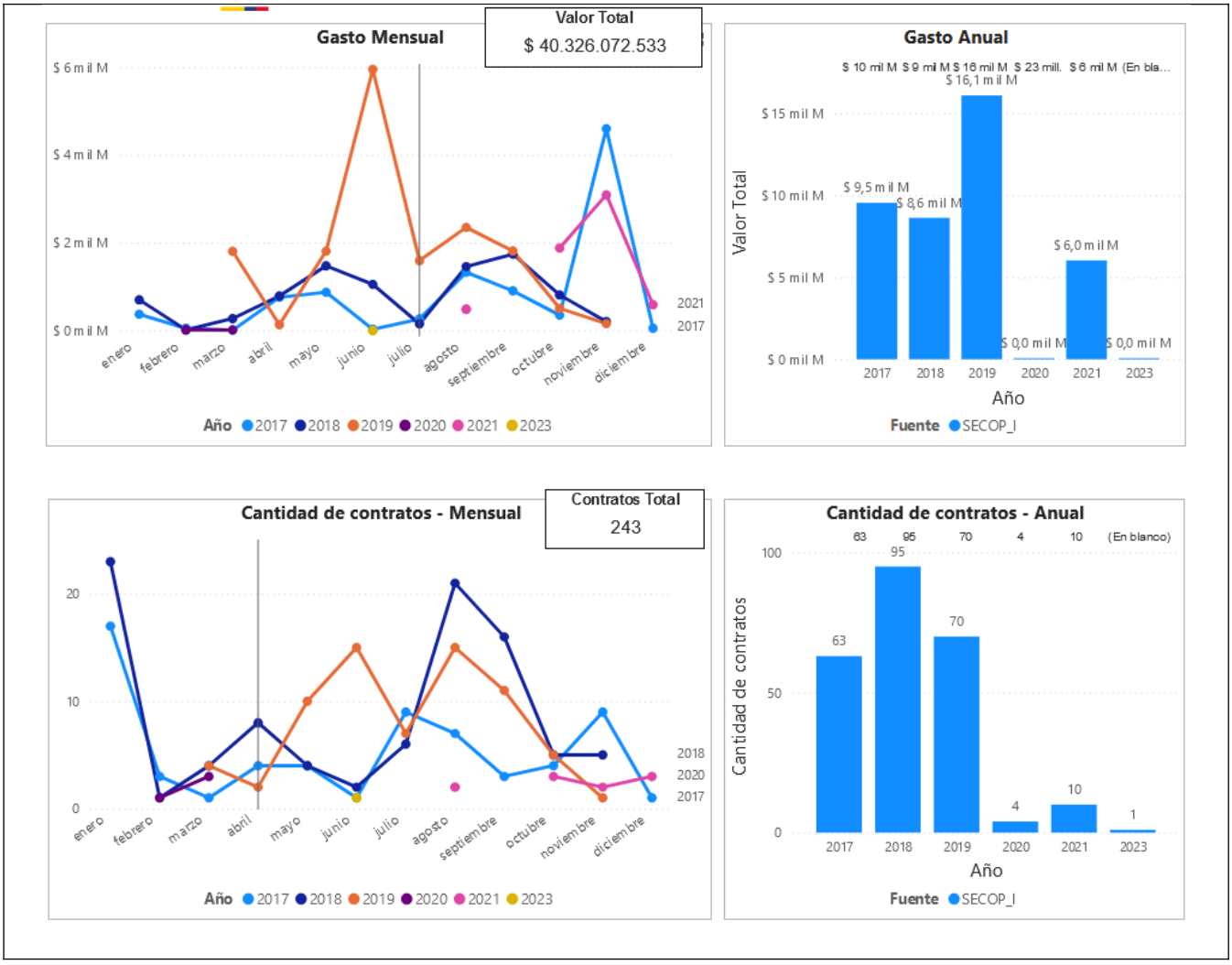
Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

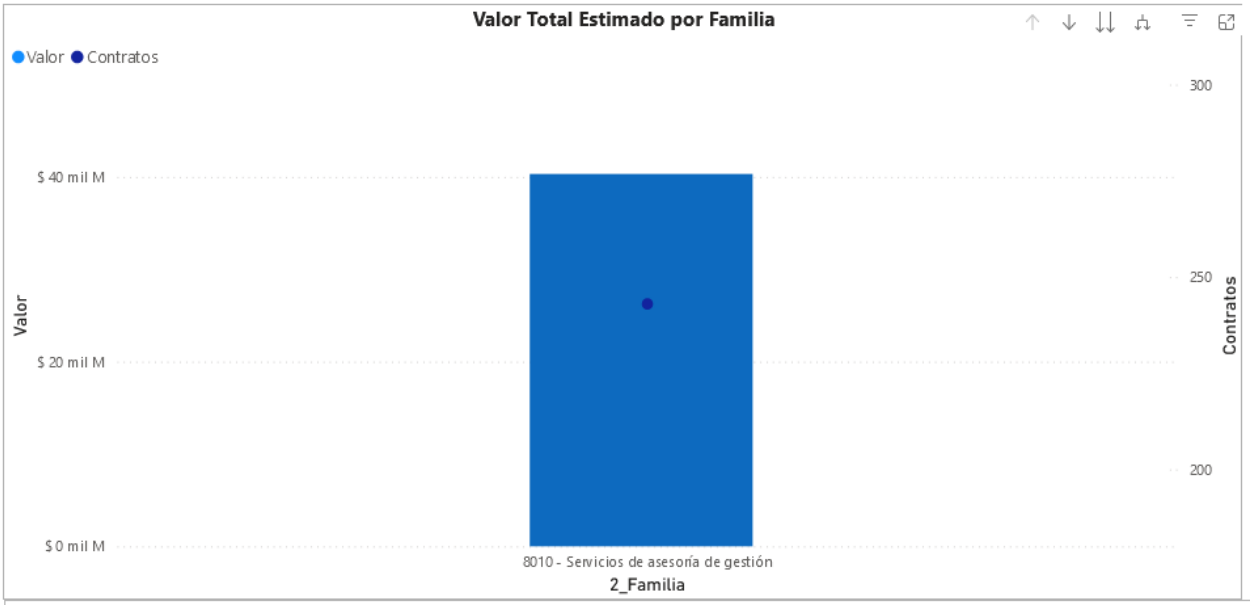
A continuación, se describe el análisis de los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico.

Gráfico 8. Procesos De Contratación Del Distrito A Través Del Modelo De Abastecimiento Estratégico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



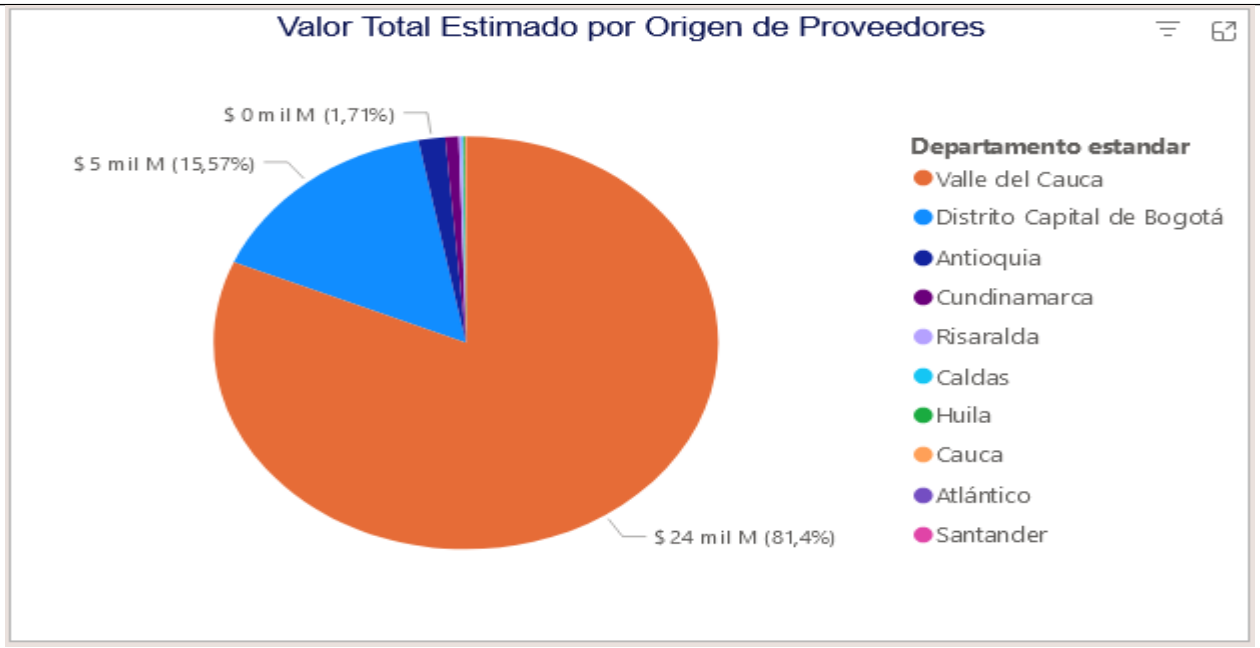
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

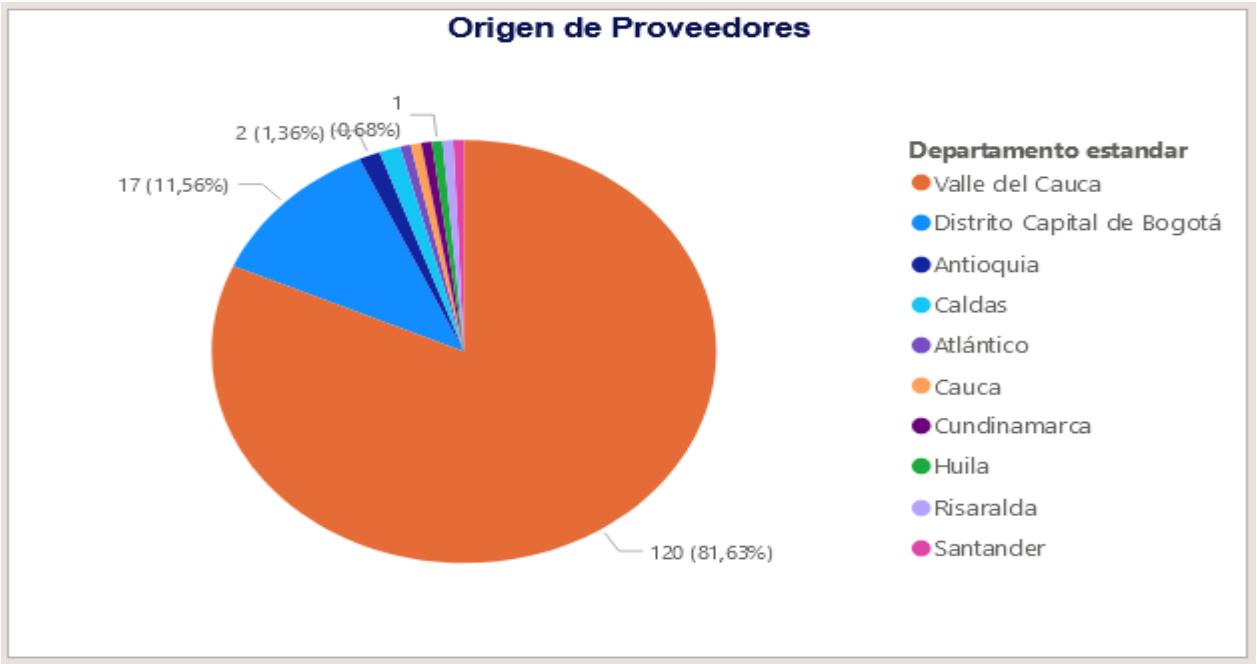


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

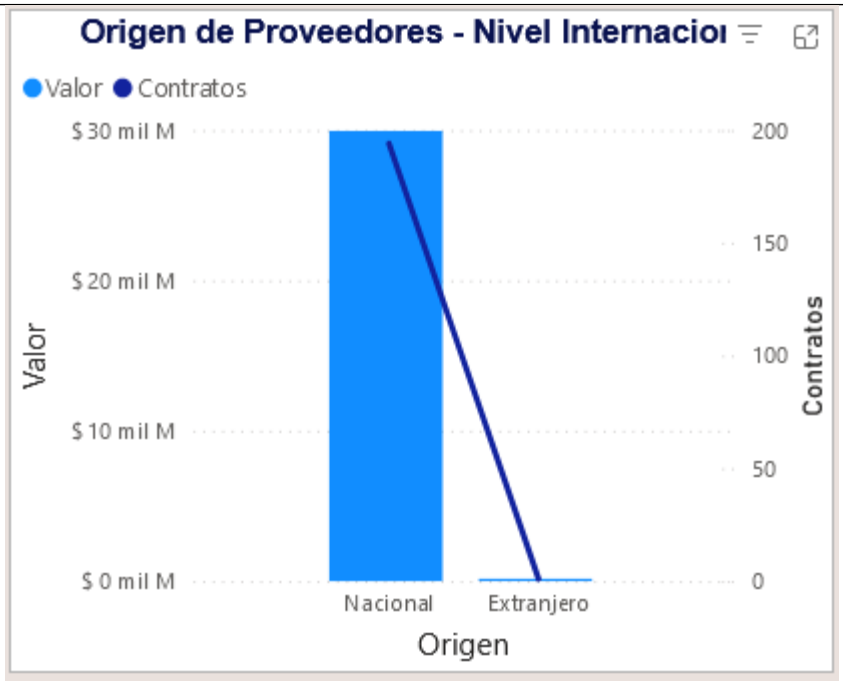
Año	2020			2021			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	s	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	4	$ 22.587.598	0,06%	10	$ 6.032.138.777	14,96%	1	$ 1	0,00%	243	$ 40.326.072.533	100,00%
Total	**4**	**$ 22.587.598**	**0,06%**	**10**	**$ 6.032.138.777**	**14,96%**	**1**	**$ 1**	**0,00%**	**243**	**$ 40.326.072.533**	**100,00%**

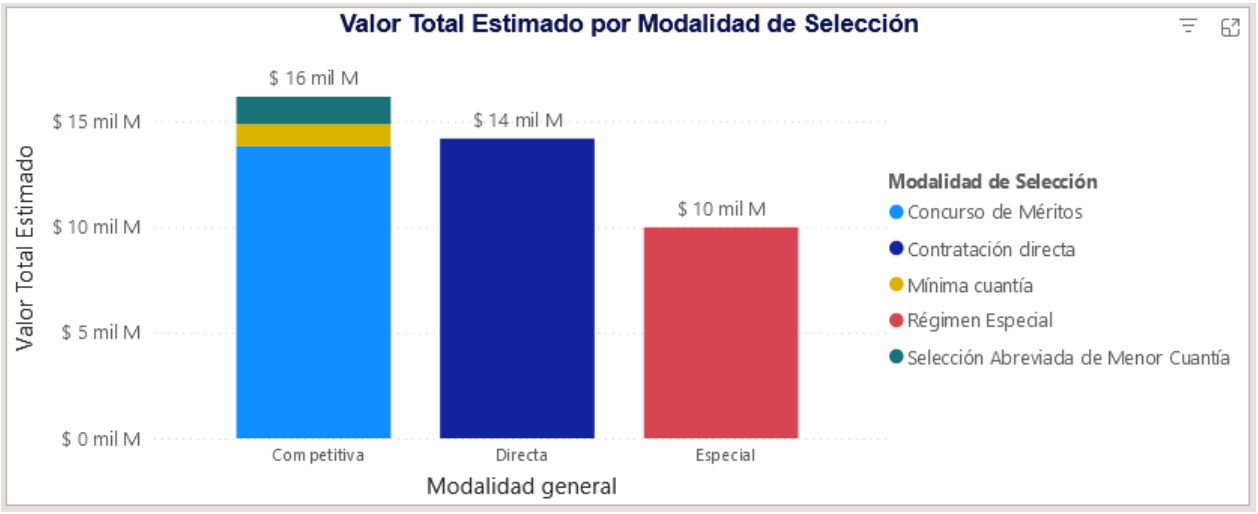
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Con base a la información anterior se analizó que, a nivel de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, la participación de la categoría 801016 – Gerencia de proyectos, entre los años 2017 y 2024 correspondiente a un total de 243 contratos por valor de $40.326.072.533, con una mayor participación en la modalidad de contratación de Concurso de méritos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratación directa y Régimen especial.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se relacionan algunos procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales, para identificar la manera en que se ha comprado el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación:

La tabla N° XX detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de interventorías de procesos de dotación:

Procesos de otras Entidades

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
IP-107 DE 2019	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	Contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Cúcuta, INTERVENTORÍA Técnica Administrativa y Financiera a la Aceptación de Oferta cuyo objeto es OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LABATECA, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.	$20.000.000	Mínima cuantía	UNION TEMPORAL	70 Días
CM-047-FDLU-2019	ALCALDIA LOCAL DE	REALIZAR LA INTERVENTORÍA	$84.000.000	Concurso de méritos	Gemma Maria Mejia Izquierdo	6 meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Presentación de oferta)	USME	TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES PARA EL FOMENTO ECOTURISTICO DE LA LOCALIDAD DE USME Y LA RECUPERACION Y PROMOCION AMBIENTAL DE LA MISMA ATRAVES DE ACCIONES ESTRATEGICAS Y DE IMPACTO LUDICO - PEDAGOGICAS DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS TECNICOS		abierto		
IP-DO-SRT-047-2019	INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO SITIOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS SOBRE LA VÍA TERCIARIA FARACHE, MUNICIPIO DE TEORAMA	$58.491.759	Mínima Cuantía	GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	60 Días

Fuente: Secop II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No Aplica

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analiza que las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación mas utilizadas es la minina cuantía y concurso de méritos.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó el plazo del contrato establecido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, de 2 meses hasta 6 meses.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó el presupuesto requerido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación desde los $ 20.000.000 hasta los $ 89.000.000.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó las condiciones de pago establecidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación. Pago único al entregar informe final de supervisión

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizaron la experiencia requerida para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, 5 contratos

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizaron los códigos re-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

queridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación: 80101600 Gerencia de Proyectos

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizaron las garantías exigidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por el término del contrato y tres años más.
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.	La Entidad Estatal debe exigir la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, Hechos u omisiones de su contratista.	200 SMMLV	Por el término del contrato

Fuente: Procesos de secop analizados

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizaron los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Pro-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ceso de Contratación. la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por La Secretaria de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de la interventoría para el proceso de Dotación de Vestuario y Calzado.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

En la siguiente tabla se identifican los posibles proveedores del mercado. Consultadas fuentes de información como procesos de contratación previos, el PIE, RUES, gremios, análisis sectoriales de fuentes confiables, de los cuales se tomó una muestra de 20 de un total de 506.

NIT	Razón social	Tipo de organización	Ciudad
901354418-2	CONSULTING S.D.V. S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI
31203218-3	SOLEDAD DUQUE VARGAS	PERSONA NATURAL	CALI
900973970-9	INSERGROUP - ISG SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NEIVA
800048991	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

830061032	HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S A HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S A S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900484308	APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900404862	CONSULTORIA Y CONTROL SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900380987	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830059789	iINVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900398964	KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S EN C	SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.
900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.

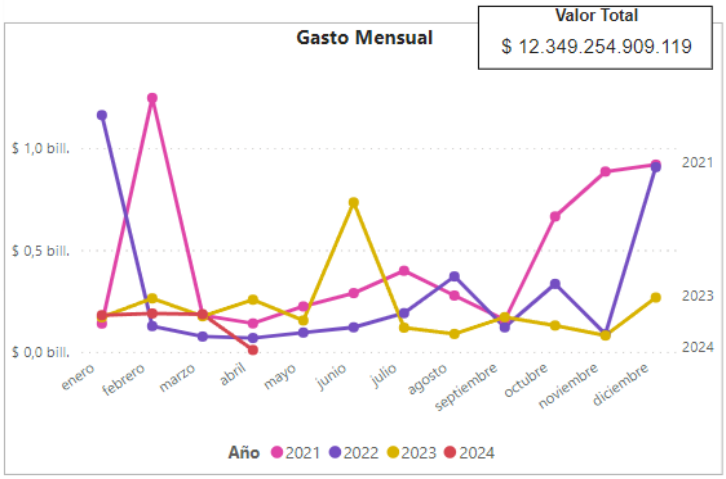
Fuente: Base de datos de Superintendencia de Sociedades 2023

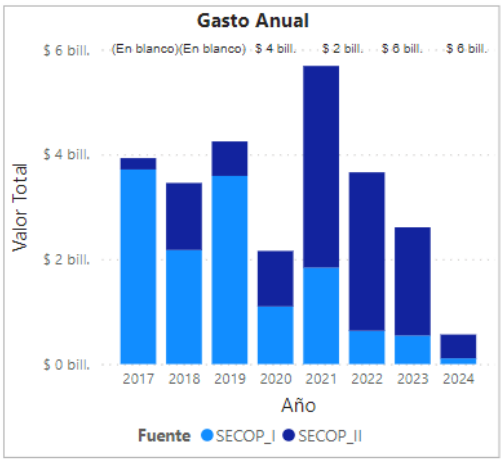
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de servicios de Interventoría Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 80101600 Gerencia de Proyectos, se obtienen los siguientes resultados:

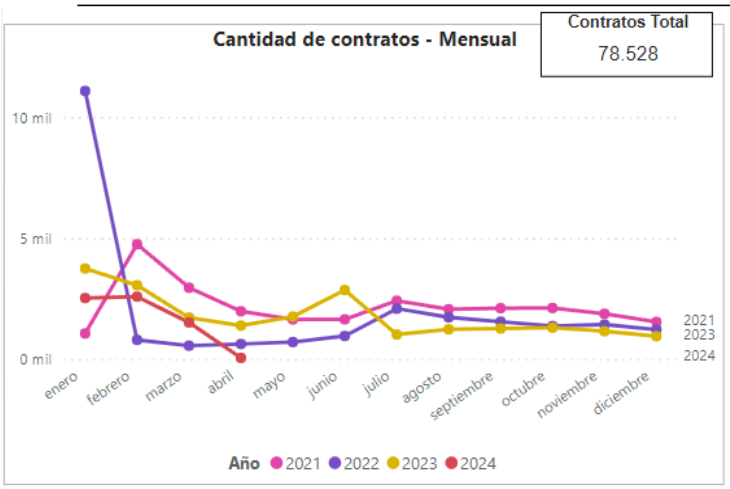
CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 80

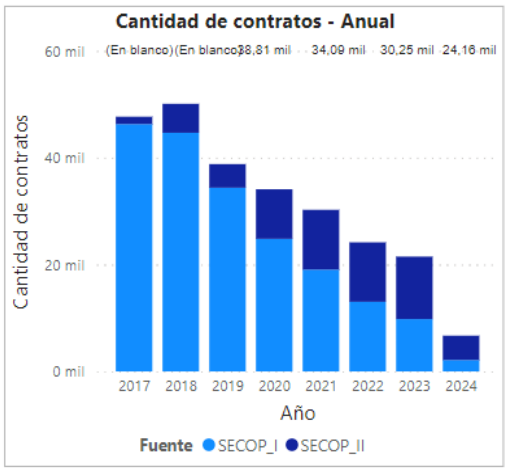
Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente con el análisis de la oferta, se tiene que para la vigencia 2021 a 2023 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron 78528 procesos competitivos de contratación por valor de $ 12.349.254.909.119.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





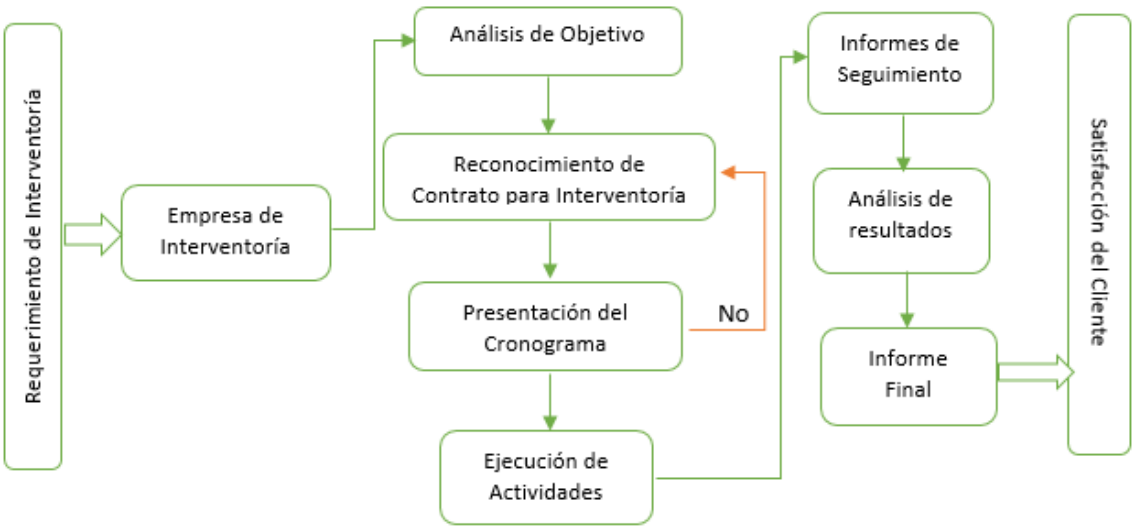
Proveedores a nivel nacional que han ejecutado contratos dentro del segmento en estudio en la vigencia 2021 a 2023:



7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No Aplica
7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No Aplica
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No Aplica
7.6. CADENA DE SUMINISTRO
La interventoría[8] se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, etc. Puede ser realizada por un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas. Es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia de conformidades o no conformidades, evaluando de manera objetiva los productos con el fin de determinar si se cumplen las normas y los requisitos del contratante o cliente. La cadena de suministro para una empresa de interventoría empieza en la entrega de requerimientos del cliente, que se convierte en la prioridad de esta; posteriormente, la empresa debe iniciar la planificación del seguimiento a las actividades del contrato al cual realiza la interventoría.

8 https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-167820_manualprocedimientos_pdf.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

BP-26005486/1/01/01/12	Realizar la interventoría de la dotación de vestuario y calzado para el personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas Oficiales	$102.006.000

ELEMENTO	COTIZACION 1 CONSULTING SDV SAS	COTIZACION 2 INTERNATIONAL ESD CORPORATION	VALOR UNITARIO
Servicio de interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica para el proyecto de suministro de Dotación de Vestuario y Calzado de Labor en favor del personal Docente y Administrativo de la Secretaria de Educación de Santiago de Cali, vigencia 2024.	$ 100.174.200	$103.837.800	$102.006.000

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

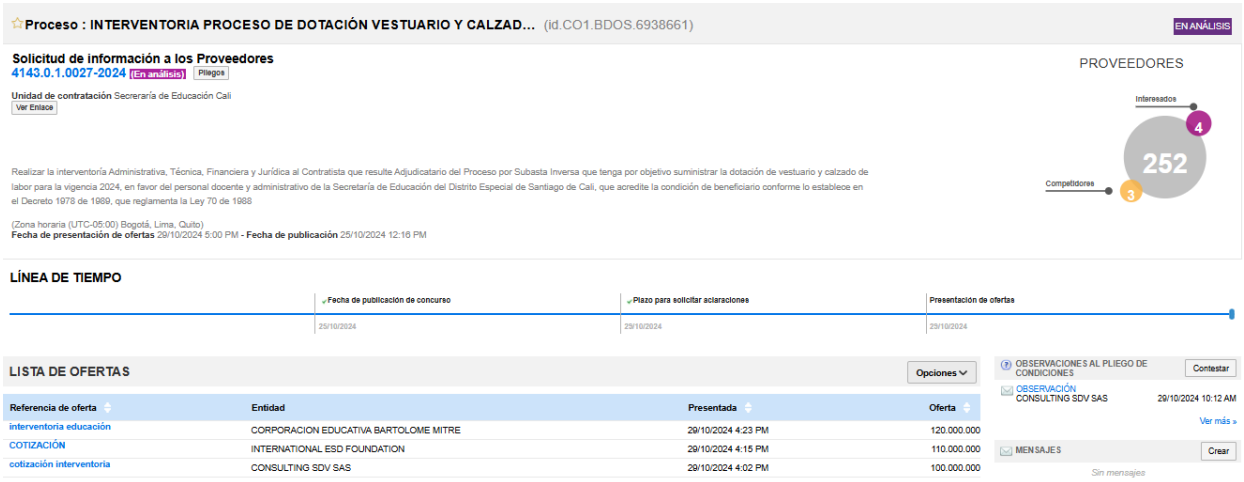
No Aplica

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información que arrojó el ejercicio de cotización en SECOP II y con datos de precios históricos



RESUMEN COTIZACIONES SECOP II

PROVEEDOR	VALOR COTIZACION
CORPORACION EDUCATIVA BARTOLOME MITRE	$ 120.000.000
INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	$ 110.000.000
CONSULTING SDV SAS	$ 100.000.000

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presupuesto oficial es de CIENTO DOS MILLONES SEIS MIL PESOS MCTE ($ 102.006.000).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $103.354.740 (2.196 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**10,5%**
A partir de $103.354.740 (2.196 UVT) **hasta** $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justificia Familia r	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**13%**
Superior a $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	**14%**

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La metodología para la ejecución de la Interventoría, corresponde a la necesidad de verificar que la entrega de la dotación de vestuario y calzado de labor, se realice conforme los parámetros técnicos, especificaciones y alcances propuestos en la Orden de Entrega y dentro de los plazos fijados, es decir, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y de control presupuestal, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la cual se desarrollará en tres fases:

1. Gestión del Recurso, a través del cumplimiento de la compra en términos de cantidad, calidad y oportunidad
2. Gestión del Proceso, a través del cumplimiento en la ejecución del contrato, su funcionamiento y operatividad

Gestión de Resultados, evidenciado en el cumplimiento del objeto y que las prendas a entregar correspondan a las adquiridas Así mismo, la interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias para prever la oportuna ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Secretaría de Educación Distrital, Proveedor e interventoría para resolver a tiempo inquietudes legales, administrativas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de la compra; todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución en términos de calidad, tiempo y costos y la Interventoría deberá estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, contable, financiero y administrativo informando al supervisor del contrato de Interventoría todos los procedimientos.

- PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA:

1. El interventor deberá presentar la proyección del cronograma de ejecución que incluya el Plan de Trabajo con las actividades detalladas a realizar donde explique cada una de sus fases.
2. Presentar al menos un informe periódico de avance de la ejecución de las actividades contratadas, detallando además el seguimiento a los planes de mejoramiento, en caso de que por fallas en la prestación del servicio se diera lugar a ellos.
3. Presentar el resultado de la prueba de laboratorio, en que la empresa que lo practicó debe estar acreditada por la ONAC, prueba por cada tipo de prenda a entregar por parte del CONTRATISTA, el laboratorio certificará el cumplimiento de las Normas Técnicas relacionadas las condiciones del contrato de Dotación de Vestuario y Calzado de Labor.
4. Presentar al menos un Informe final de cumplimiento de actividades en medio físico y magnético, sobre el desarrollo de la Interventoría del contrato; este debe contemplar el resultado de las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejecución del contrato, y observaciones para la mejora continua.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Presentar listado consolidado de las órdenes de entrega dadas, identificando los servidores públicos con cada una de las dotaciones, vigencias y valor total, en físico y en medio digital en formato Excel.
   Presentar el Listado definitivo de las órdenes de entrega no reclamadas, identificando los servidores públicos y a que dotación corresponde y valor total, en físico y en medio digital en formato Excel.
7. Gestionar el trámite de devolución de algún saldo a favor de entidad que se genere por concepto de órdenes de entrega no efectuadas.

- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La Entidad o Empresa, Persona, Interventora deberá contar con el Recurso Humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en el cumplimiento y la ejecución del contrato.

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el contratista, solicitando autorización para el cambio de un profesional con iguales o mejores competencias y experiencia exigida en la presente invitación pública, por lo que deberá adjuntar la documentación respectiva del nuevo profesional. Enel momento en que la Administración Distrital observe por parte del Recurso Humano aportado por el Contratista, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal.

La interventoría deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, para lo cual el Proponente deberá disponer de un equipo de profesionales con alta formación, suficiente experiencia y con carácter multidisciplinario, con lo cual se garantiza el desarrollo de una interventoría Idónea y Efectiva durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato se requiere como Mínimo los cargos profesionales señalados a continuación, los cuales deben cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los mismos. El número de profesionales que se requiere y el tiempo de dedicación deberán ser establecidos por el proponente de acuerdo con su propuesta técnica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dentro del equipo de trabajo el proponente debe de contar por lo menos con:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
COORDINADOR / DIRECTOR DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA	CONTADOR PUBLICO O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O INGENIERO INDUSTRIAL O ABOGADO	Tres (3) años contados así: para el Contador, o Administrador de Empresas, o Ingeniero Industrial o Abogado, será a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y certificarán con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia. Con especialización en áreas afines al objeto a contratar.	Tres (3) contratos y/o certificaciones con objeto igual o similar al de la presente contratación, en los que haya participado como director o Coordinador del proyecto de interventoría. Presentar documentos que lo soporten.	100%
PROFESIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL O DISEÑADOR DE MODAS O INGENIERO DE MATERIALES O DISEÑADOR TEXTIL	Tres (3) años contados así: para el Ingeniero Industrial, Diseñador de Modas, Ingeniero de Materiales, Diseñador Textil, será a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y certificarán con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia. (cuando aplique)	Tres (3) contratos y/o certificaciones con objeto igual o similar al de la presente contratación, en los que haya participado como profesional del proyecto de interventoría. Presentar documentos que lo soporten.	100%
TÉCNOLOGO O TÉCNICO	TECNOLÓGO EN CONFECCIONES O DISEÑO TEXTIL O INGENIERO INDUSTRIAL	Tres años (3) años, que certifica con la fotocopia del diploma o tarjeta profesional (si aplica)	Tres (3) contratos y/o certificaciones con objeto igual o similar al de la presente contratación, en los que haya participado como Tecnólogo o Técnico del proyecto de interventoría. Presentar documentos que lo soporten.	100%

Nota 1: La verificación del personal mínimo requerido, se hará con las correspondientes hojas de vida de los profesionales, técnicos o asistenciales, las cuales deberán cumplir con el perfil requerido y a dicho currículo deben anexar la correspondiente carta de intención y/o contrato de vinculación.

Nota 2: La experiencia profesional mínima requerida será la exigida en la invitación y se verificará con las respectivas certificaciones.

Nota 3: La experiencia profesional se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con corte a la fecha de cierre de la propuesta.

Nota 4. El proponente deberá adjuntar una carta de autorización de utilización de hoja de vida suscrita por el profesional presentado en la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 5. El personal del cual se suministren las hojas de vida; debe ser el que realice la Interventoría; cualquier cambio debe ser informado a la supervisión del contrato y demostrar que el profesional cumple con los requisitos antes citados.

Nota 6. El Personal debe ser contratados por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Distrito de Santiago de Cali; por tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

Nota 7. El Contratista debe garantizar además todo el personal adicional que requiera para la correcta ejecución del contrato.

- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Es menester que, se verifique que el contratista postulado en el proyecto de Dotación de Vestuario y Calzado de labor presente los siguientes requisitos:

Persona natural con establecimiento de comercio:

1. Acreditar la existencia del establecimiento de comercio en el certificado de matrícula mercantil, contando como mínimo con (2) años de creación.
2. Presentar experiencia relacionada de interventoría en dotación de Vestuario y Calzado de Labor en el Sector Educativo Público, acreditando lo anterior por lo menos con (2) contratos ejecutados en su totalidad (100%) en relación con el objeto a contratar.

Persona jurídica:

1. Deberá acreditar la condición de empresa, como mínimo con (2) años de creación, así como la experiencia en el campo específico del proyecto o contrato.
2. La experiencia relacionada de interventoría de dotación de Vestuario y Calzado de Labor en el Sector Educativo Público, puede ser transferida de un socio o accionista a la sociedad, acreditando lo anterior por lo menos con (2) contratos ejecutados en su totalidad (100%) en relación con el objeto a contratar.
3. Debe tener un representante legal que pueda acreditar los contratos y experiencia de la empresa, mismos que deberán estar avalados por la Cámara de Comercio.

PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 9)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La oferta económica deberá ser presentada a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual deberá presentar teniendo en cuenta el costo de la interventoría de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel Distrital del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
Se deberá discriminar claramente:

a. Personal profesional para la interventoría del contrato
b. Personal asistencial si es requerido
c. Factor Multiplicador
d. IVA
e. Total Valor de la Propuesta

Deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de la presente invitación.

Deberá elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en el Anexo 9.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

Deberá ajustar todos los valores al peso, es decir sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo.

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

Si los dos primeros decimales son mayores o igual que 50, el número entero se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891 = 12. Ejemplo 2: 12,407891 = 12.
En el evento de que se presenten en las propuestas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

Deberá considerar: el plazo de ejecución de la interventoría, la forma y el sistema de pago señalados, las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la invitación. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

De igual forma deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado.

Hará parte de la propuesta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 9, en medio físico y magnético.

EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ha estimado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un factor multiplicador mínimo de 230%, el cual solo deberá ser aplicado a los costos del personal requerido para la ejecución del contrato. El factor multiplicador no debe ser inferior al estimado como mínimo en la presente invitación.

La estimación que realice el proponente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el Anexo 9 adjunto.

a) Presentación y Entrega de la Propuesta

La oferta económica se debe diligenciar y presentar conforme lo solicitado y dispuesto en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

Se deberá presentar en el Anexo correspondiente teniendo en cuenta el costo de la interventoría, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y los demás costos directos e indirectos que se requieran.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. La verificación del día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realiza la apertura de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que lleguen de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a la invitación y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, la Secretaría de Educación Distrital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentará el informe del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de Riesgos

11. CONCLUSIONES

Es importante aclarar que el valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021" Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación realizó la verificación en los catálogos de los Acuerdo Marco de Precios realizados por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y constató que los elementos a adquirir no estuvieran contemplados en ningún instrumento de agregación de demanda vigente.

Por lo tanto, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, considera necesario realizar un proceso de mínima cuantia, de acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para escoger el contratista que asumirá la interventoría al proceso de Dotación de Vestuario y Calzado.

PLAZO:

El plazo del presente Contrato es contado a partir de la fecha en que se dé inicio a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contrato y ejecución del mismo, establecidos en Normativa vigente aplicable, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 hasta 27 de diciembre de 2024.

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta, que en todo caso no podrá ser superior al valor establecido en la disponibilidad presupuestal, no obstante, se tendrá como presupuesto oficial un valor de CIENTO DOS MILLONES SEIS MIL MCTE. ($102.006.000), los cuales incluyen IVA y todos los costos relacionados directos, indirectos, los impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo y liquidación del contrato, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito.

.

12. FIRMA RESPONSABLES



_____

Mauricio Alexander Martínez Chavarriaga
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.